

Introducción

1. En su 325.^a reunión (noviembre de 2015), el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo acordó celebrar una discusión general sobre migración laboral en una futura reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), con especial referencia a la gobernanza de la migración laboral efectiva en los niveles nacional, bilateral, regional e interregional, y a la contratación equitativa ¹, que son los principales componentes del Programa para una Migración Equitativa de la OIT ². Esta discusión puede ofrecer orientación importante y oportuna para fortalecer la labor de la OIT y su repercusión en el ámbito de la migración laboral, y aumentar la capacidad de los ministerios de trabajo y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para ejercer influencia en la formulación y aplicación de políticas y participar en la promoción de la migración equitativa ³.

2. Sin embargo, el actual debate político en torno a la migración con frecuencia se basa en errores de apreciación acerca de la relación entre la migración, el empleo y el desarrollo, que se han agravado debido a grandes movimientos de refugiados, otras personas desplazadas por la fuerza y migrantes en situación irregular en distintas partes del mundo, en particular en la región del Mediterráneo. Estos errores de apreciación han dificultado aún más la tarea de demostrar que una migración bien administrada es una fuerza positiva para el desarrollo sostenible. Pese a las dificultades, es aún más urgente examinar la gobernanza de la migración laboral a la luz de la naturaleza rápidamente cambiante del trabajo, las disparidades económicas y demográficas cada vez mayores y la necesidad de competencias y empleos que respondan a los requisitos del mercado de trabajo.

3. Mientras que la migración se considera una dimensión fundamental de los debates en curso relativos al futuro del trabajo (una de las siete iniciativas del centenario de la OIT ⁴), los retos de regular la migración laboral aumentarán debido a tendencias como los cambios tecnológicos, la evolución de la relación del empleo y el desgaste del contrato social entre el Estado y otros agentes ⁵.

¹ OIT: *Actas de la 325.^a reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, noviembre de 2015, documento GB.325/PV, párrafo 32.

² OIT: *Migración equitativa: un programa para la OIT*, Memoria del Director General, Informe I (B), CIT, 103.^a reunión, 2014, Ginebra.

³ OIT: *Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo*, 325.^a reunión del Consejo de Administración, Ginebra, noviembre de 2015, documento GB.325/INS/2, anexo III, párrafos 22 y 23.

⁴ OIT: *Iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo*, Memoria del Director General, Informe I, CIT, 104.^a reunión, 2015, Ginebra, párrafo 61; OIT: *Ante el centenario de la OIT: realidades, renovación y compromiso tripartito*, Memoria del Director General, Informe I (A), CIT, 102.^a reunión, 2013, Ginebra.

⁵ Véase OIT: «El futuro de la oferta de mano de obra: Datos demográficos, migración y trabajo no remunerado», *La Iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo*, nota informativa 2, noviembre de 2016, págs. 5 y 6, y otras notas de esta serie pueden consultarse en <http://www.ilo.org/global/topics/future-of-work/facet/lang-es/index.htm>.

4. Al mismo tiempo, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), los Estados Miembros de las Naciones Unidas resolvieron crear las condiciones para «el trabajo decente para todos», reconocieron «la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible», y se comprometieron a «que nadie se quede atrás»⁶ Lo cierto es que el trabajo decente y la migración abarcan toda la Agenda 2030, pero guardan relación concretamente con el objetivo 8 sobre el crecimiento económico y el trabajo decente, y en particular la meta 8.8, y con el objetivo 10 relativo a reducir la desigualdad en los países y entre ellos, en particular la meta 10.7. También se espera que el trabajo decente y la migración laboral formen parte integrante del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular cuya aprobación por los Estados Miembros de las Naciones Unidas está prevista en 2018, así como un pacto mundial sobre la cuestión de los refugiados (recuadro 0.1)⁷. Así pues, estos acontecimientos mundiales determinan que la discusión general sobre la migración laboral sea tanto más pertinente para los mandantes de la OIT.

Recuadro 0.1

Hacia un pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada

En respuesta a las preocupaciones relativas a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, en septiembre de 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, por la cual los Estados Miembros se comprometen a aprobar dos pactos mundiales en 2018: uno sobre refugiados y el otro para una migración segura, regular y ordenada.

El propósito del pacto mundial para la migración es establecer una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la migración internacional en todas sus dimensiones, y abordar todos los aspectos de la migración internacional, como los humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos, entre otros. El pacto se basará también en la Agenda 2030 y podrá incluir compromisos viables, medios de ejecución y un marco de seguimiento y examen de la aplicación.

El Presidente de la Asamblea General nombró dos cofacilitadores (los Representantes Permanentes de México y de Suiza en Nueva York) para dirigir las consultas y negociaciones intergubernamentales, que se realizarán en tres fases.

La fase I comprende una serie de consultas y reuniones oficiosas con el apoyo del Secretario General y aprovechando los conocimientos especializados de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros miembros del Grupo Mundial sobre Migración (abril a noviembre de 2017) en torno a seis esferas temáticas, a saber: 1) los derechos humanos de los migrantes; 2) la migración irregular y por vías regulares, incluido el trabajo decente, la movilidad de la mano de obra y el reconocimiento de las aptitudes y calificaciones; 3) la cooperación internacional y la gobernanza de la migración; 4) las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas; 5) la respuesta a los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el hombre, y 6) el tráfico de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud. También se prevén consultas regionales y subregionales de múltiples interesados.

La fase II consiste en hacer un balance de las aportaciones en una reunión preparatoria convocada por los cofacilitadores en México a fines de noviembre de 2017. El resumen de la Presidencia sobre esta reunión constituirá el borrador preliminar del pacto mundial.

⁶ Naciones Unidas: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, documento A/RES/70/1, 21 de octubre de 2015.

⁷ No obstante, este informe se centra en la gobernanza de la migración respecto de los trabajadores migrantes y no los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza, de conformidad con la decisión del Consejo de Administración sobre el alcance de la discusión.

La fase III comprende las negociaciones intergubernamentales sobre el pacto, que comenzarán en febrero de 2018 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York y que culminarán con una conferencia intergubernamental para aprobar el pacto inmediatamente antes de la apertura del debate general del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Fuente: Naciones Unidas: *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*, Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, documento A/RES/71/1, 3 de octubre de 2016; *idem*: *Modalidades para las negociaciones intergubernamentales del pacto mundial para una migración segura, regular y ordenada*, documento A/71/L.58, 30 de enero de 2017.

Objetivos y estructura del informe

5. El presente informe tiene por objeto contribuir a una discusión informada y equilibrada de las cuestiones relativas a la migración y el trabajo. Examina el papel de la OIT y sus mandantes para el logro de una gobernanza justa y eficaz de la migración laboral que beneficie a las sociedades de origen y de destino, proteja los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, y aumente la cohesión social.

6. El capítulo 1 ofrece una sinopsis de las principales tendencias mundiales y regionales relativas a la migración laboral. El capítulo 2 trata de los problemas fundamentales de la gobernanza de la migración laboral y destaca la vinculación entre la reducción de los déficits de trabajo decente y los costos de la migración laboral, la creación de instituciones del mercado de trabajo fuertes y funcionales y políticas activas del mercado de trabajo, y el fortalecimiento de la cooperación internacional. El capítulo 3 se centra en los acuerdos bilaterales relativos a la migración laboral, un aspecto importante de la cooperación internacional sobre la migración, y examina la forma en que éstos pueden contribuir a una mejor gobernanza de la migración laboral, incluida la contratación equitativa. El capítulo 4 examina los retos de facilitar la migración y movilidad de la mano de obra⁸ en los planos subregional y regional, en particular en comunidades económicas regionales de África, Estados árabes, Asia y el Pacífico y América Latina, así como en la cooperación interregional, con referencia a las intervenciones de la OIT. El capítulo 5 trata de la contratación equitativa de trabajadores migrantes, con referencia especial a los principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa de la OIT, el compromiso convenido internacionalmente para reducir los costos de la migración laboral, y la aplicación de la Iniciativa para la equidad en la contratación de la OIT. El capítulo 6 examina el camino a seguir y propone algunos puntos para la discusión.

7. A lo largo del informe, se hace referencia a las normas y marcos de política de la OIT, discusiones anteriores en la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración, y actividades de cooperación para el desarrollo de la OIT, así como discusiones conexas a nivel mundial, en particular en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y el Grupo Mundial sobre Migración.

⁸ En el informe se emplea el término «movilidad de la mano de obra» para referirse a desplazamientos temporales o de corta duración emprendidos por personas por motivos relacionados con el empleo, particularmente en el contexto de la libre circulación de trabajadores en las comunidades económicas regionales. Véase el capítulo 4.